



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 31 MAR. 2010

VISTO la presentación por Nota del Registro de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 209/10 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la "2ª EXPOSICION FEDERAL DE VIVIENDA SOCIAL", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una presentación efectuada ante la SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, quien conjuntamente con el CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, llevarán a cabo el mencionado evento.

Que esta segunda edición del acontecimiento en cuestión tiene como objetivo principal desplegar la política de vivienda implementada en los últimos años a través de obras realizadas en todo el territorio nacional.

Que se trata de una exposición que se desarrollará en el marco de los festejos por el "Bicentenario de la Revolución de Mayo".

Que se trata de un acontecimiento que por su trascendencia es meritorio de la declaración impulsada.

Que tanto la SUBSECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION como la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS han prestado su conformidad para el dictado de la presente.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento “2ª EXPOSICION FEDERAL DE VIVIENDA SOCIAL”, a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 8 al 11 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 382

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL